



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

**Expediente n.º:** 573-2021. **Acta de Baremación.**

**Procedimiento:** Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición para Personal Funcionario interino en plaza de Administrativo.

**Día y hora de la reunión:** 20 de diciembre de 2021.

**Lugar:** sede de la MMCG.

**Asistentes:** PCLM, PGR, ECP, MVG.

**Ausente:** TSG.

**Documento Firmado por:** El Secretario, el Presidente y los Vocales asistentes.

### ACTA DE BAREMACIÓN

Reunidos en el salón de Plenos de esta entidad a las 12:00 horas, los integrantes del tribunal calificador, que se constituye para valorar las pruebas selectivas de los aspirantes a proveer la plaza de Administrativo/a al departamento de Asesoría Jurídica en régimen de funcionario interino vacante en la plantilla de esta entidad.

Asistente/Ausente	Cargo	Identidad
Asistente	Presidente	PCLM
Asistente	Secretario	PGR
Asistente	Vocal	ECP
Asistente	Vocal	MVG
Ausente	Vocal	TSG

Constituido el Tribunal calificador y de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria de la citada plaza, a la vista de los documentos presentados acreditativos de los méritos y la experiencia, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases obteniéndose el siguiente resultado:

### LISTA APROBADOS SEGUNDO EJERCICIO PLAZA ADMINISTRATIVO/A MMCG.

APROBADOS SEGUNDO EJERCICIO	FASE OPOSICIÓN 70%		FASE CONCURSO 30 %	PUNTUACIÓN FINAL
	1º EJERCIC	2º EJERCIC		
BRAGA ****6873H	5,9	5	6	<b>9,43</b>
	70% DE LA SUMA. 7,63		30% DE LA PUNT. 1,80	
GGP ****8546J	5,1	5	3,5	<b>8,12</b>
	70% DE LA SUMA. 7,07		30% DE LA PUNT. 1,05	
MPGP ****9526C	5,2	7	24,5	<b>15,89</b>
	70% DE LA SUMA. 8,54		30% DE LA PUNT. 7,35	
PMB ****8169G	5,3	8,5	13,5	<b>13,71</b>
	70% DE LA SUMA. 9,66		30% DE LA PUNT. 4,05	
PRR ****3315V	8,7	9,5	23,5	<b>19,79</b>
	70% DE LA SUMA. 12,74		30% DE LA PUNT. 7,05	



## Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

### LISTA SELECCIONADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN PLAZA ADMINISTRATIVO/A MMCG.

	SELECCIONADOS	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
1º	PRR	****3315V	19,79
2º	MPGP	****9526C	15,89
3º	PMB	****8169G	13,71
4º	BRAGA	****6873H	9,43
5º	GGP	****8546J	8,12

En relación con las pruebas desarrolladas por los candidatos (teórica y práctica) se han presentado alegaciones por los siguientes:

D. MAOD, \*\*\*\*3635X presenta en plazo una alegación para que se le valore el currículum de méritos, pero después no se presenta a las pruebas, por lo que si no realiza las pruebas teórica y práctica, no tiene derecho a que se le computen los méritos.

D. GGP, \*\*\*\*8546J presenta en plazo una solicitud de revisión de la prueba práctica, y asiste a la sede de esta Entidad, donde se le aumenta la puntuación de 4 a 5, al alegar sobre las preguntas 2 y 4 del ejercicio, obtenido en cada una, 1 punto, en lugar de 0.5, por lo que quedaría con un total de **5 puntos** en la prueba.

D. <sup>a</sup>JIHS, \*\*\*\*7370T presenta en plazo una solicitud de revisión de la prueba práctica, y alega por escrito que la pregunta 1 estaría bien y se da 0 punto, pero confunde los conceptos de tratamiento de residuos (basuras) y de residuales (aguas sucias), por lo que la pregunta sigue estando errónea. En la pregunta 2 dice que se le da 0 punto y pide que se le puntúe porque contesta que hay que tramitar un expediente, pero no aporta nada del contenido de ese expediente, que es lo que se le pregunta: la memoria justificativa donde se acredite la conveniencia y oportunidad de la iniciativa y que se cumplirá con el objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y con su rentabilidad. En cuanto a la pregunta 4, pide revisión de 0 punto para que se le aumente la puntuación, al alegar sobre esa pregunta del ejercicio que contesta que el Pleno es el competente, pero por acuerdo de mayoría simple, cuando sería por mayoría absoluta y acreditando cual es la forma de gestión más sostenible y eficiente. Por ello, obtendría 0.5 punto en lugar de 0, por lo que suma 4. 5 puntos en vez de 4 puntos en la prueba.

Los aspirantes que han superado la fase de oposición y que han aportado los documentos que acreditan méritos y experiencia, se ha computado la baremación y se hace la ponderación conforme a las bases, así como el examen de las alegaciones formuladas a las pruebas, saliendo una puntuación final, cuyo resultado se recoge en la presente acta. Se publican los resultados en el tablón de anuncios de la Mancomunidad por un plazo de 5 días hábiles para que formulen alegaciones en relación con la baremación y para que acredite el candidato propuesto los requisitos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no obren ya aportados en el expediente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**